



Municipalidad Distrital de Independencia

IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 -2023-MDI

Independencia, 29 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

POR CUANTO: el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 006-2023, de fecha 27 de marzo de 2023

VISTO: El Informe N° 060-2023-2023-MDI/GDHYS/G, de fecha 13 de febrero de 2023, presentado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, solicitando la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal para la Implementación de la Ordenanza Municipal para la Intervención Saberes Productivos en el Distrito de Independencia, entre otros documentos técnicos y legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el numeral 8) del Artículo 9° de dicha Ley establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, el Artículo 7° de la Carta Magna antes invocada, señala que todos tienen derecho a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo 84°, numeral 2,4, prescribe que dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales se encuentra organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos, mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, la Ley N° 28803, ley de las personas adultas mayores, establece que el estado promueve programas de intercambio generacional que permitan a los niños jóvenes y adultos adquirir conocimientos, habilidades y conciencia para hacer frente a las necesidades que devienen de la senectud;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 -2023-MDI

Que, la intervención en saberes productivos del programa nacional de asistencia solidaria pensión 65 propone un trabajo conjunto y de articulación con los gobiernos locales para la etapa de implementación fortaleciendo así las capacidades de las autoridades y brindando la asistencia técnica permanente;

Que, mediante Informe N° 060-2023-2023-MDI/GDHyS/G, de fecha 13 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo Humano y Social, se presenta la solicitud de aprobación de la Ordenanza Municipal para la Intervención SABERES PRODUCTIVOS en el Distrito de Independencia;

Que, con Informe Técnico N° 041-2023/GDHyS/SGSSyPS/UDEMUNA, de fecha 23 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de DEMUNA – CIAM – OMAPED, hace llegar adjunto el Informe Técnico favorable para la Implementación de la “Intervención de SABERES PRODUCTIVOS 2023” en el Distrito de Independencia;

Que, con Informe Legal N° 141-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 13 de marzo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal para la Implementación de la “Intervención de Saberes Productivos en el Distrito de Independencia”, previo dictamen de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Bienestar Social, y posterior aprobación por el Concejo Municipal;

Que, con Oficio N° 013-2023-MDI-COMISOCIAL, de fecha 24 de marzo de 2023, la Vicepresidenta del Comité de Desarrollo Humano y Bienestar Social, remite adjunto el Dictamen N° 002-2023-MDI/COMISOCIAL, de fecha 24 de marzo de 2023, cuyo acuerdo de comisión consiste en recomendar al Pleno del Concejo Municipal la aprobación de la Ordenanza Municipal para la Implementación de la Intervención Saberes Productivos en el Distrito de Independencia

Que, estando a lo expuesto y contando con la aprobación unánime del Concejo Municipal en Pleno, en cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDI, para la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos en el Distrito de Independencia.

ARTICULO SEGUNDO: Objeto de la Norma.

Implementar la Intervención de Saberes Productivos en la Municipalidad Distrital de Independencia, con el objeto de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 -2023-MDI

ARTICULO TERCERO: Finalidad.

Las que se encuentran establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 30490, ley de la persona adulta mayor, en el Artículo IV y Artículo VI del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO CUARTO: Compromisos.

Para la Implementación de Saberes Productivos la Municipalidad Distrital de Independencia y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, asumen los siguientes compromisos: **4.1 La Municipalidad Distrital de Independencia se compromete a: I. Encargar** la ejecución de saberes productivos a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Social. **II. Designar** al Equipo a cargo de la ejecución de saberes productivos, integrado por personal de la Municipalidad. **III. Asignar** el espacio físico para el desarrollo de actividades con adultos mayores en la localidad donde se realicen las actividades de saberes productivos. **V. Articular** con actores locales estratégicos para la ejecución de saberes productivos. **4.2 El programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION 65, a través de la Unidad de Proyectos e Intervenciones y la Unidad Territorial de la Región Ancash,** brindará a la Municipalidad Distrital de Independencia, asesoría y asistencia técnica en el diseño de la intervención, en la articulación con actores estratégicos regionales y locales y realizará el monitoreo de la intervención saberes productivos en la localidad. **4.3 Las Partes establecerán mecanismos conjuntos de cooperación y de apoyo y de apoyo para el desarrollo de la intervención.**

ARTICULO QUINTO: Unidad Responsable.

Será responsable de conducir, orientar, supervisar y monitorear la intervención de saberes productivos, la Gerencia de Desarrollo Económico, como órgano de línea dentro de la estructura orgánica funcional de la Municipalidad Distrital de Independencia, y de acuerdo a su finalidad y funciones establecidas al momento de su creación, la cual deberá contar con un equipo mínimo interdisciplinario a quienes el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 capacitará al adulto mayor.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTICULO SETIMO: ESTABLECER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial encargado de las publicaciones judiciales de la Región Ancash; encomendando al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Independencia.

POR TANTO; mando se Registre, Comuniqué, Publique y Cumpla.

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE